



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

AÑO 1

GACETA 32

SECCIÓN I

25 DE OCTUBRE DE 2022

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Mtra. María José Ocampo Vázquez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Mtra. María Eugenia Torres Pérez Tejada
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtra. Sheyla Lizanea Giles Soriano
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**Reglamento Interno de la Dirección General de Identidad y Turismo del
Municipio de Huixquilucan, Estado de México.**

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO	4
CAPÍTULO III	DE LA SUBDIRECCION DE CULTURA	6
CAPITULO IV	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	7
CAPÍTULO V	DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO	7
CAPITULO VI	DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL	8
CAPÍTULO VII	PROPUESTAS DE DESARROLLO TURÍSTICO	9
CAPITULO VIII	TRÁMITES Y SERVICIOS	10
CAPÍTULO IX	DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	11
	TRANSITORIOS	12

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento normara los siguientes aspectos en el ámbito de cultura y turismo en la Dirección General de Identidad y Turismo.

- I. Reconocer, proteger, promover, difundir y asegurar el acceso a la Cultura y Turismo, así como garantizar los derechos culturales los cuales serán asegurados por el Municipio;
- II. Promover y respetar el conocimiento cultural del Municipio en todas y cada una de sus manifestaciones y expresiones;
- III. Generar las condiciones para la adecuada inserción, promoción, fomento y difusión de todas las manifestaciones, expresiones culturales y conocimientos tradicionales en el Municipio con el fin de garantizar y facilitar el disfrute de bienes y servicios que presta el Municipio a todos los ciudadanos;
- IV. Regular las acciones que fomenten y desarrollen la Cultura en el Municipio estableciendo los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades artísticas y fortaleciendo la identidad dando así prioridad a las manifestaciones culturales de los habitantes;
- V. Establecer los criterios para la ejecución y evaluación de la política cultural del Municipio;
- VI. Impulsar la participación del sector público y/o privado en la promoción, fomento y difusión en los diversos modelos de participación, coordinación, vinculación y coparticipación mediante el establecimiento y desarrollo de mecanismos alternativos de financiamiento, distintos del presupuesto público ordinario, con personas físicas y/o jurídicas;
- VII. Reconocer como gestor cultural a toda persona que actúe como agente de cambio y transformación social en el Municipio;
- VIII. Atender la diversidad Cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación, garantizando la equidad e igualdad en el ámbito de la promoción artística e intelectual para mujeres, hombres y niños; y
- IX. Regular el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural del Municipio, garantizando el disfrute de los bienes y servicios que presta el Municipio en las instalaciones de la Dirección General de Identidad y Turismo.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- II. **Administración:** La Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México;
- III. **Catálogo:** Al Catálogo Artesanal Municipal;
- IV. **Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México:** Órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tienen por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Estado de México;
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VI. **Dependencias:** La Secretaría del Ayuntamiento, la Oficina de la Presidencia, Contraloría Interna Municipal, Tesorería Municipal, Direcciones Generales y Órganos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento;
- VII. **Dirección:** La Dirección General de Identidad y Turismo Municipal de Huixquilucan;
- VIII. **Guía de Turista:** Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia;
- IX. **Municipio:** Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- X. **Normatividad:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituido por el Estado Libre y Soberano de México, Leyes, Códigos, Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones o actos administrativos de orden general;
- XI. **Oferta Turística:** Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; zonas y sitios turísticos; así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista;
- XII. **Patrimonio Cultural Inmaterial:** Prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación.
- XIII. **Prestador de Servicios Turísticos:** La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere este reglamento;
- XIV. **Registro Municipal de Artesanos:** Inscripción de artesanos municipales en la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal, con la finalidad de integrar al Catálogo Municipal de Artesanías para la difusión y promoción de sus productos, así como a participar en ferias y exposiciones artesanales municipales.
- XV. **Reglamento:** Reglamento Interno de la Dirección General de Identidad y Turismo del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- XVI. **Sector Turístico:** Conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales cuya actividad principal está enfocada al turismo o al turista. Incluye la dirección, las empresas u órganos de carácter intermedio de los prestadores de servicios turísticos y en general, cualquier institución organizada de la sociedad civil;
- XVII. **Titular:** Servidor Público al frente de cada una de las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas que integran el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- XVIII. **Turista:** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice algunos de los servicios turísticos a que se refiere este reglamento; y
- XIX. **Turismo:** Conjunto de acciones que realizan las personas durante sus viajes y estancias fuera de su lugar habitual de residencia.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Artículo 3. La Dirección General de Identidad y Turismo es la dependencia encargada de elaborar, coordinar, ejecutar, administrar y controlar, las políticas, programas, obras y acciones que impulsen el desarrollo artesanal, turístico y cultural dentro del Municipio.

Artículo 4. Su titular de la dirección tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen la normatividad aplicable, así como las que a continuación se establecen:

- I. Proponer políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal;
- II. Difundir los atractivos turísticos, así como la oferta comercial del Municipio;
- III. Ejecutar programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Impulsar el desarrollo de centros turísticos en el Municipio;
- V. Preservar y difundir los usos y costumbres de los pueblos originarios del municipio, en el ámbito turístico y artesanal;
- VI. Mantener vínculos con la comunidad, autoridades auxiliares para el desarrollo de proyectos turísticos y artesanales dentro del territorio municipal;
- VII. Efectuar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, en materia de cultura, fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer y vigilar el desarrollo de obras y servicios públicos que permitan ofrecer condiciones de, seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia a los turistas y visitantes;



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- IX. Formular acciones, planes y programas para el estudio, preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio;
- X. Instrumentar acciones para promover e incentivar inversiones o cualquier tipo de apoyo, destinados a estimular la demanda turística en el Municipio;
- XI. Promover programas de capacitación para la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, dentro del Municipio;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el Catálogo Artesanal Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;
- XIII. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al Programa Municipal de Turismo, conforme a la reglamentación establecida;
- XIV. Crear y actualizar el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos;
- XV. Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- XVI. Coadyuvar y participar en la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- XVII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales de las personas;
- XVIII. Celebrar convenios para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de servicios y actividades culturales, principalmente para personas con discapacidad, escasos recursos, estudiantes, profesores, y adultos mayores;
- XIX. Procurar la inclusión de personas con discapacidad o condiciones de vulnerabilidad, en actividades y recintos de carácter cultural;
- XX. Fomentar el acceso al museo, bibliotecas y archivos del Municipio;
- XXI. Realizar eventos, actividades artísticas y culturales para elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad Huixquiluquense;
- XXII. Fomentar y difundir el desarrollo de eventos, actividades, expresiones y creaciones artísticas y culturales al interior del Municipio;
- XXIII. Contribuir al fortalecimiento de la cultura e identidad municipal, a través del fomento y promoción del desarrollo artesanal;
- XXIV. Administrar el funcionamiento de los centros regionales y la casa de cultura, y coordinar los eventos que en éstos se realicen; y
- XXV. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Artículo 5. La Dirección General de Identidad y Turismo se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Subdirección de Cultura;

“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- a). Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural;
- II. Subdirección de Turismo;
- a). Departamento de Turismo y Fomento Artesanal; y
- III. Enlace Administrativo.

CAPITULO III DE LA SUBDIRECCION DE CULTURA

Artículo 6. La Subdirección de Cultura contará con las siguientes funciones:

- I. Resguardar, exponer y divulgar el acervo cultural de los museos, y archivos del Municipio;
- II. Organizar y realizar actividades para la difusión y promoción de eventos culturales;
- III. Coadyuvar en la difusión de las convocatorias a concursos, programas y/o eventos de carácter cultural;
- IV. Promover y difundir, eventos comunitarios y expresiones de las culturas populares del Municipio;
- V. Instrumentar programas de fomento a la lectura, así como apoyar la difusión de obras literarias de autores Huixquilucenses en la entidad;
- VI. Colaborar con la Dirección General de Gobierno y las autoridades auxiliares, en la promoción de actividades culturales y eventos cívicos de las comunidades;
- VII. Participar con la Dirección de Servicios Administrativos en la promoción, investigación y difusión del patrimonio histórico y cultural del Municipio;
- VIII. Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración celebrados para el desarrollo de actividades tendientes a difundir la cultura;
- IX. Identificar los bienes que constituyen el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio, para su conservación y promoción, en coordinación con el Archivo Municipal;
- X. Impulsar la conservación y mantenimiento de los recintos y espacios dedicados al desarrollo de actividades culturales dentro del Municipio;
- XI. Identificar y difundir el patrimonio cultural inmaterial del municipio, para favorecer la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias;
- XII. Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de promoción de la cultura;
- XIII. Promover, organizar y desarrollar eventos y actividades artísticas y culturales en escenarios, plazas públicas y medios digitales;
- XIV. Impartir cursos y talleres de artes plásticas, música, danza y literatura en las diferentes zonas del Municipio;

“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- XV. Brindar apoyo a la realización de presentaciones artísticas, a través del préstamo de espacios públicos y gestión de recursos;
- XVI. Coordinar con instituciones educativas el desarrollo de actividades y eventos, artísticos y culturales, para el disfrute y aprovechamiento del alumnado;
- XVII. Desarrollar concursos y muestras artísticas para fomentar la participación y expresión de los jóvenes; y
- XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, las que le encomiende la Dirección General de Identidad y Turismo y las que correspondan a las Dependencias que se les adscriban.

CAPITULO IV DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Cultura se auxiliará del Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.

Artículo 8. Corresponde al Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural:

- I. Realizar actividades y eventos culturales de baile en comunidades y espacios públicos;
- II. Atender, organizar y ejecutar las solicitudes para actividades y espectáculos artísticos y culturales en comunidades;
- III. Coordinar actividades artísticas;
- IV. Impartir talleres artísticos en las instalaciones a cargo de la Dirección General de Identidad y Turismo;
- V. Conservar y gestionar el mantenimiento de las instalaciones a cargo de la Dirección General de Identidad y Turismo;
- VI. Colaborar con las instituciones educativas para realizar presentaciones artísticas; y
- VII. Realizar concursos juveniles de baile para fomentar la participación y expresión de los jóvenes.

CAPITULO V DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO

Artículo 9. La Subdirección de Turismo contará con las siguientes funciones:

- I. Organizar y realizar actividades para la difusión y promoción de ofertas turísticas, así como la venta de productos artesanales representativos de la región;

“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- II. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas, la visita a los atractivos turísticos y culturales dentro del territorio municipal;
- III. Organizar y difundir programas y/o eventos de apoyo al sector turístico y artesanal;
- IV. Fomentar la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y artesanales, en coordinación con las dependencias competentes y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México;
- V. Gestionar el otorgamiento de incentivos para quienes desarrollen proyectos turísticos y artesanales;
- VI. Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración celebrados para el desarrollo de actividades tendientes promover de desarrollo turístico y artesanal;
- VII. Implementar y operar módulos de información y orientación turística, cultural y artesanal, haciendo uso entre otros, de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales con fines turísticos y artesanales;
- VIII. Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de promoción al turismo;
- IX. Promover e instrumentar mecanismos para la preservación, fomento promoción, rescate e impulso del desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito económico y cultural;
- X. Promover la organización de las personas artesanas del Estado, a fin de propiciar mejores oportunidades de comercialización y mayores facilidades siendo un enlace de credencialización por parte del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM);
- XI. Reconocer a los artesanos como creadores, productores, emprendedores y empresarios, y brindar protección a las artesanías como patrimonio cultural; y
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, las que le encomiende la Dirección General de Identidad y Turismo, y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

CAPÍTULO VI DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

Artículo 10. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Turismo se auxiliará del Departamento de Turismo y Fomento Artesanal:

- I. Colaborar con las instituciones Federales y Estatales, (Consejo de Promoción Turística de México, Secretaria de Turismo Estatal, Federal, entre otros) para desarrollo turístico en el Municipio;



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- II. Promover e instrumentar mecanismos para la preservación, fomento, promoción, rescate e impulso al desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito económico y cultural;
- III. Establecer una estrecha vinculación con el instituto de investigación y fomento a las artesanías del Estado de México, para dar a conocerlos procesos de organización, producción, operación y capacitación para la administración de unidades de producción artesanal;
- IV. Proporcionar a la población y a los visitantes, información sobre la historia del Municipio;
- V. Formular, promover y desarrollar programas y acciones de fomento de promoción turística, equipamiento turístico, difusión de oferta turística, en sus variables de turismo social, familiar, ecológico y de aventura; y
- VI. Promover a los artesanos del municipio a ferias y eventos de índole municipal y nacional.

CAPITULO VII PROPUESTAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 11. Las propuestas de desarrollo turístico serán promovidas conjuntamente por la comisión de turismo y la Presidenta (e) Municipal, pudiendo esta última delegar esta facultad a la Dirección de Identidad y Turismo, para lo cual podrán apoyarse de cualquier información o estudio técnico que sea necesario, así mismo tomara en consideración las propuestas y opiniones del sector privado y social, sujetándose en todo momento el programa operativo turístico municipal y a los acuerdos de coordinación celebrados con las dependencia estatales y federales competentes, dichos propuestas serán presentadas y evaluadas en sesiones de trabajo, de las que surgirá el sector correspondiente.

Artículo 12. La Dirección General de Identidad y Turismo procurará y preparará la celebración de los acuerdos pertinentes con las autoridades competentes, en su caso, con la participación del sector social y privado, tendientes al cumplimiento de los objetivos de las zonas de desarrollo turístico municipal.

Artículo 13. El Ayuntamiento discutirá y en su caso aprobará, las propuestas de zona de Desarrollo Turístico presentado por la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y Turismo o de alguna otra autoridad municipal competente, y se publicará en el periódico de mayor circulación en la región y /o en su caso en la gaceta oficial.

CAPÍTULO VIII TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 14. Para formar parte del Catálogo Artesanal Municipal y Registro Municipal de Artesanos de la Dirección General de Identidad y Turismo podrá solicitar lo siguiente.

- I. Catálogo Artesanal.
 - a) Tener una rama artesanal definida;
 - b) Ser originario de Huixquilucan; y
 - c) Contar con la credencial del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM).

- II. Registro Municipal de Artesanos.
 - a) Pertenecer al Municipio de Huixquilucan;
 - b) Contar con la credencial del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM); y
 - c) Contar con Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).

Artículo 15. La Dirección General de Identidad y Turismo se asegurará que para participar en los cursos y actividades derivadas de la Subdirección de Turismo y de la Subdirección de Cultura deberán contar con los requisitos correspondientes, así como los que determina la instancia ejecutora.

- I. Servicios de la Dirección General de Identidad y Turismo:
 - a) Subdirección de Turismo:
 - I. Cursos Artesanales;
 1. Requisitos: INE.
 - II. Recorridos Turísticos “Huixquitour”;
 1. Requisitos: INE en caso de ser mayor de edad; Credencial Escolar en caso de ser menor de edad e INE de madre, padre o tutor.
 - III. Pláticas de Reseñas Históricas;
 1. Requisitos: No Aplica.
 - IV. Ferias Municipales; y
 1. Requisitos: Credencial IIFAEM.
 - V. Venta de Artesanías.
 1. Requisitos: Credencia IIFAEM y Comprobante de Domicilio.

 - b) Subdirección de Cultura:



- Talleres.
- I. Acondicionamiento Físico;
 - II. Danzón;
 - III. Folklore;
 - IV. Yoga;
 - V. Danza Aérea;
 - VI. Vitral;
 - VII. Artes Plásticas;
 - VIII. Música (Piano, Batería, Canto, Saxofón, Guitarra);
 - IX. Música tradicional Otomí;
 - X. Idioma Otomí;
 - XI. Danza tradicional Otomí;
 - XII. Piano, Violín, Viola, Chelo;
 - XIII. Karate;
 - XIV. Textiles;
 - XV. Amigurumi; y
 - XVI. Crochet.

1. Requisitos: Copia INE de madre, padre o tutor, copia de Acta de Nacimiento, copia de Curp, copia de Comprobante de Domicilio, 2 fotografías tamaño infantil, Inscripción anual \$100.00 M.N.

CAPÍTULO IX DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

Artículo 16. La función del Enlace Administrativo consiste en gestionar, custodiar y aplicar los recursos humanos, materiales, financieros y bienes asignados a la Dirección, cuidando su adecuado manejo y vigilando que se cumpla con las disposiciones normativas y leyes aplicables.

Artículo 17. La Dirección General de Administración en acuerdo con los titulares de cada Dependencia será la encargada de proponer el nombramiento de los Enlaces Administrativos según las necesidades de cada dependencia, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

Artículo 18. El Enlace Administrativo tendrá las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la “Gaceta Municipal de Huixquilucan, Estado de México”.

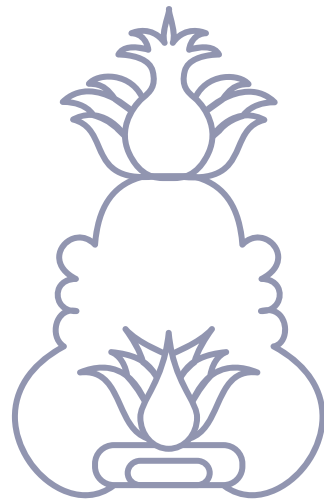
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO TERCERO. Los actos de autoridad emanados por las áreas competentes, anteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, son válidas en tanto cumplan con la normatividad aplicable de mayor jerarquía.

Aprobado en la Sexta Sesión de la Comisión Municipal de **la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Perspectiva de Género del Municipio de Huixquilucan**, Estado de México.

Aprobado en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Huixquilucan, a los 25 días del mes de octubre de 2022.





2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO